



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 838/12

ARTICULO N° 1: Modificase el artículo 46, correspondiente al título XII de la Ordenanza Tarifaria 2012, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

OBRA TIPO	COSTO DEL M2	% S/ SUP. CUBIERTA VIIVIENDA	% S/ SUP. CUBIERTA COMERCIO
<i>a)Bloque, terminaciones y materiales económicos</i>	\$ 611,00	0,5	0,6
<i>b)Ladrillos, hormigón armado, terminación económica.</i>	\$ 916,00	0,5	0,6
<i>c)Ladrillos, cubierta de madera, terminación de calidad</i>	\$ 1.261,00	0,5	0,8
<i>d)Piletas, canchas de deporte</i>	\$ 141,00	1,5	1,5

ARTICULO N° 2: Modificase el artículo 47, correspondiente al título XII de la Ordenanza Tarifaria 2012, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 47°: *Las construcciones existentes, iniciadas o ya concluidas, que no hubiesen cumplimentado en término las obligaciones previstas en el Título XII de la Ordenanza Impositiva y en el presente Título, deberán ingresar las tasas del artículo anterior incrementadas en un cincuenta por ciento (50%).”*

ARTICULO N° 3: Modificase el artículo 48, correspondiente al título XII de la Ordenanza Tarifaria 2012, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48°: *Las obras de reparación y modificación, excluyendo arreglos de edificación en condiciones satisfactorias de seguridad, comodidad o higiene abonarán el 1 % del presupuesto, con un mínimo de \$89.-“*

ARTICULO N° 4: Modificase el artículo 50, correspondiente al título XII de la Ordenanza Tarifaria 2012, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 50°: *Previo a la construcción se deberá presentar el pedido de líneas y permiso de edificación, planos y proyectos de las obras, que deberán ser visados por la Municipalidad, Boleto y/o Escritura del inmueble, en fotocopia certificada y demás requisitos inherentes a la misma.*

Su incumplimiento dará derecho al Municipio a la aplicación de una multa conforme al siguiente detalle:

No solicitud de línea y permiso de edificación.....\$170,00.-”

ARTICULO N° 5: Protocolícese, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. *pisos, r edificación en condiciones satisfactorias de seguridad, comodidad o higiene abonarán el 1 % del presupuesto, con un mínimo de \$89.-“*

ORDENANZA N° 838/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los 03 días del mes de Julio 2012.-